



TERMINO DE REFERENCIA

"SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA"

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 21, dispone que: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. (...)"

El artículo 22, de la norma ibídem: "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría".

El artículo 23, de la norma suprema establece: "Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales".

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)".

El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

La Universidad de las Artes del Ecuador fue creada mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, cuyo objetivo primordial es la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de su práctica en los procesos políticos, sociales y económicos del contexto inmediato de su país y el mundo, con el fin de impulsar la producción artística nacional, la elevación y productividad del talento humano para contribuir a la realización del Buen Vivir en el marco de los mandatos populares de la Constitución de la República y el Plan Nacional de Desarrollo.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Dra. Olga del Pilar López Betancur.



Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2. JUSTIFICACIÓN:

La carrera de Artes Visuales busca formar artistas con solidez intelectual, espíritu crítico, mentalidad creadora, profundo sentido ético y responsabilidad social. Su propuesta educativa se centra principalmente en la capacitación de profesionales que intervienen en la investigación, valoración y producción creativa. El programa brinda la posibilidad de reflexionar a través de la teoría y la práctica artística los niveles complejos del discurso audiovisual.

Su ámbito de acción incluye el fomento a la producción en beneficio de la transformación positiva de la escena artística y cultura de la región.

La Universidad de las Artes se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción artística, el pensamiento y conocimiento definidos en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Articula sus actividades y programas de enseñanza con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas nacionales de cultura y patrimonio, y las políticas, programas y proyectos de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales.

Dentro de su visión busca ser referente internacional por la calidad, singularidad y pertinencia sociocultural de su oferta en formación artística, su producción y su fuerte vinculación con la comunidad a través de experiencias significativas de servicio-aprendizaje, investigación, creación, producción y difusión, y por ser garante del pleno ejercicio de los derechos culturales y la integración simbólica del Ecuador.

Es por esta razón que la Escuela de Artes Visuales, dentro de sus actividades tiene un evento Hito denominado Bitácora el cual consiste en la exposición de Fin de semestre de los proyectos realizado por las y los estudiantes durante el Semestre.

El programa pretende posicionar los espacios de la Universidad de las Artes como lugares dedicados a la creatividad artística y al pensamiento cultural. Y se articula con las líneas de investigación de la UArtes.

3. OBJETIVO

4.1. Objetivo General: Ejecutar una propuesta expositiva que incluya la elaboración de insumos gráficos, así como digitales para la Escuela de Artes Visuales.

4.2. Objetivos Específicos

- a) Creación y montaje de insumos gráficos tales como textos de sala que acompañen la museografía de la exposición Bitácora III
- b) Creación de tres catálogos digitales, que recoja la información visual y escrita de las obras expuestas en Bitácora I, II Y III.

4. ALCANCE:



Para la contratación, se desarrollará un documento con pre-producción para el montaje de los textos de sala y los catálogos digitales para la exposición Bitácora del programa de exposiciones artísticas de la Universidad de las Artes. El contratista proveerá lo detallado a continuación:

5. SERVICIOS ESPERADOS:

Evento Hito Escuela de Artes Visuales: "Exposición de fin de semestre 2023". - El propósito de esta exposición es reunir mostrar y potenciar las obras artísticas de los procesos de la licenciatura de Artes Visuales durante el periodo académico 2023 A de la Universidad de las Artes, entre los espacios constan la posibilidad de uso de la galería CIF (Bóvedas, sala central, área de reserva y vitrinas) Project Room, Terraza ubicado en el Boulevard 9 de octubre y Panamá, en las instalaciones del Centro de Producción e Innovación MZ14.

La exposición deberá realizarse desde el 25 de agosto hasta el 21 de septiembre del 2023.

Para la ejecución de las muestras, un miembro de la comunidad universitaria será asignado como persona a cargo de la curaduría, esto implica la selección de obras de estudiantes. Esta persona deberá entregar el nombre de la exposición, texto de sala, fichas técnicas y fotografía de cada obra. Esta persona encargada se compromete en entregar toda la información requerida con mínimo de 10 días antes de la inauguración de la exposición, a conformidad para la realización y producción eficiente de los insumos.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Para el servicio de "SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA", se ha seleccionado el desarrollo de las actividades en los siguientes espacios expositivos: Galería, bóvedas, terraza, Rotativa El Telégrafo, Galería El Garaje, vitrinas del CIF, Project Room, Centro de Producción e Innovación MZ14, por lo que el contratista deberá realizar lo siguiente:

PRODUCTO 1	DESCRIPCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		INFORME TÉCNICO No. 1
PRODUCTO 1: "Exposición Bitácora III y exposiciones paralelas, evento Hito de la Escuela de Artes Visuales 2023"	ITERA 1. Cusación a instalación de incumaca	5.1 Diseño, diagramación y troquelado de títulos de exposición en vinil adhesivo de 1,2 metros por 40 cm de alto y personal técnico, para su respectivo montaje en sala. Incluye listado de herramientas, materiales e insumos utilizados para el montaje, que incluya capturas de todo el material realizado, junto al registro fotográfico del proceso. 5.2 Diseño, diagramación y troquelado de textos curatoriales en vinil adhesivo de 1 m x 60 cm y personal técnico, para su respectivo montaje en sala. Incluye listado de herramientas, materiales e insumos utilizados para el montaje, que incluya capturas de todo el material realizado, junto al registro fotográfico del proceso.



5.3 Diseño, diagramación e impresión		
de infografías en vinil adhesivo sobre		
pvc o Sintra, tamaño A2 y personal		
técnico, para su respectivo montaje en		
sala. Incluye listado de herramientas,		
materiales e insumos utilizados para el		
montaje, que incluya capturas de todo		
el material realizado, junto al registro		
fotográfico del proceso.		
5.4 Diseño diagramación e impresión		

de fichas técnicas de 10 cm. x 6 cm, en vinil adhesivo sobre material pvc o Sintra y personal técnico para su respectivo montaje en sala. Incluye listado de herramientas, materiales e insumos utilizados para el montaje, que incluya capturas de todo el material realizado, junto al registro fotográfico del proceso.

5.5 Diseño, diagramación e impresión de créditos y agradecimientos de la exposición tamaño A3 en vinil adhesivo sobe pvc o Sintra, y personal técnico, para su respectivo montaje en sala. Incluye listado de herramientas, materiales e insumos utilizados para el montaje, que incluya capturas de todo el material realizado, junto al registro fotográfico del proceso.

ITEM 2: Creación de material gráfico digital, que incluya: Registro fotográfico para exposición Bitácora III y sus exposiciones paralelas, Catalogo digital de: Bitácora I, Bitácora II y Bitácora III

2.1 Enlace drive con los respaldos y fotografías editadas, adicional de su respectivo anexo en el informe técnico. **2.2** Listado de obras que incluye registro fotográfico.

2.3 Enlace al drive con respaldo de los catálogos de cada edición.

Para la recepción de cada producto el/la administrador/a del contrato emitirá un 1 Informe de Satisfacción, posterior a la entrega del informe técnico presentado por el/a contratista correspondiente al producto, el mismo deberá detallar de manera específica cada ítem ejecutado, como constancia del servicio realizado por el Contratista al finalizar la exposición.

7. INFORMACION DISPONIBLE DESDE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES:

- b) Planos y fotografías referenciales de espacios expositivos de la Universidad de las Artes: Galería, bóvedas, terraza, Rotativa El Telégrafo, Galería El Garaje, vitrinas del CIF, Project Room, Centro de Producción e Innovación MZ14.
- c) Información sobre sistemas de iluminación y seguridad de los espacios;
- d) Información de insumos para los diseños museográficos;
- e) Y cualquier otra información que se requiera para el correcto desarrollo de esta contratación.







8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O CRONOGRAMAS:

El servicio deberá realizarse de manera inmediata partir de la notificación de disponibilidad de anticipo. Posterior a la firma del contrato se elaborará un cronograma de ejecución en acuerdo con las partes.

Fecha de	Fecha de
Ejecución	culminación
24 de agosto de 2023	21 de septiembre de 2023
	Ejecución 24 de agosto

9. LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO:

En la ciudad de Guayaquil, el siguiente espacio en los edificios de la Universidad de las Artes:

- Edificio MZ14 Centro de Producción e Innovación, ubicado en la calle 9 de octubre y Pichincha.
- Edificio El Telégrafo, ubicado en la calle Boyacá y 10 de agosto.

10. LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA:

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 74.-Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Contratación Pública determine por su naturaleza.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial es de USD \$4.567 (cuatro mil quinientos con 67/100) sin incluir IVA. Este procedimiento no contempla reajuste de precios, los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos. Inclusive cualquier derecho, impuesto, tasa o contribución que él tuviera que pagar para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará de la siguiente manera: 50% de anticipo y 50% contraentrega del servicio previo entrega de informe de satisfacción del administrador del contrato.

Para realizar el pago de los productos el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Informe de satisfacción del administrador de contrato, informe técnico del servicio con su respectivo medio de verificación y/o registro fotográfico de la ejecución y avances del mismo
- b) Acta de entrega recepción definitiva.
- c) Factura por el valor total del contrato.

Para proceder con cada uno de los pagos la unidad contará la respectiva verificación y entrega de su acta de entrega recepción definitiva.

13. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realizará mediante el procedimiento de Régimen Especial de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: "...Artículo 2.-Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la





República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones. Numeral 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica...".

En concordancia con el Art. 194 de su Reglamento General que establece: "... Art. 194.- Procedimiento. - Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley..."

El artículo 2 del Acuerdo Ministerial del Ministerio de Cultura No. DM. 2015-138 – MCYP, considera como obra artística:

(...) a los procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, lo sígnico y lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo, se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, arte multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obras para sitio especifico (site specific, land art) y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual. La obra puede ser de carácter individual, colectiva o colaborativa, de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual, y comienza desde su ideación, conceptualización, investigación, diseño, proyecto, implementación, actualización y conservación..."

CPC DE CONTRATACIÓN 964110012 SERVICIOS DE EXPOSICION DE COLECCIONES DE TODO TIPO (ARTE)



El umbral es 0.00%

	Identificador del Producto	Descripción del Producto	Umbral VAF
[SERVICIOS DE EXPOSICION DE COLECCIONES DE TODO TIPO (ARTE)	0,00%

14. VIGENCIA DE LA OFERTA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 90 días.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir cabalmente con el servicio requerido
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del cumplimiento de objeto del contrato, asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos en su totalidad.



- El contratista deberá asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio en cumplimiento a las leyes laborares vigentes.
- d) Presentar informe final impreso y digital, en dos ejemplares de igual tenor, debidamente aprobado por el Administrador del contrato
- e) Obtener las aprobaciones necesarias del Administrador del contrato.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. Suscribir los documentos que son medios de verificación de los productos y el informe de coordinación definitivo, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- b. Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.
- c. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, pliegos, oferta técnica y contrato.
- d. Notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico, la separación o cambio del personal autorizado de la Universidad de las Artes, para mantener continua la
- e. Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura y recepción a conformidad del servicio.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de (5) CINCO DÍAS contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- g. El Contratante está a cargo de la seguridad de las obras, mientras estas se encuentren en los espacios de la Universidad de las Artes y asumirá la responsabilidad de cubrir los costos en su
- h. El contratante será responsable de las obras embaladas, una vez estas se encuentren en custodia de la Universidad de las Artes.

Nota: La Universidad de las Artes, no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajen en el objeto de esta contratación.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El delegado de la máxima autoridad tendrá a cargo la designación del Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en la LOSNCP y en su Reglamento General, será quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

18. GARANTIAS:

De acuerdo a lo que establece el Art. 195 de la RGLOSNCP.

MULTAS:

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega del servicio, de acuerdo con el cronograma pactado y por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.

Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

19. ÍNDICES FINANCIEROS:



Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	Razón de Liquidez Mayor o igual a 1.00 (Activo corriente/Pasivo corriente). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal o los balances presentados al órgano de control respectivo. Para lo cual deberá adjuntar al formulario la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal que fue entregada al SRI (Servicio de Rentas Internas) o copia del Balance de Situación Financiera o general (final) del último ejercicio fiscal presentado ante la Superintendencia de Compañías. Podrá presentar la impresión electrónica del balance ingresado en el portal web de dichas entidades de control.
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	Razón de Endeudamiento Menor a 1.50 (Pasivo total/Activo total). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal o los balances presentados al órgano de control respectivo. Para lo cual deberá adjuntar al formulario la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal que fue entregada al SRI o copia del Balance de Situación Financiera o general (final) del último ejercicio fiscal presentado ante la Superintendencia de Compañías. Podrá presentar la impresión electrónica del balance ingresado en el portal web de dichas entidades de control.

20. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

a) INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego (Es responsabilidad del proveedor verificar que los modelos de formularios sean elaborados con la última versión aprobada por el SERCOP). Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

b) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (CUMPLE/NO CUMPLE):

Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

c) **REQUISITOS MÍNIMOS**:

PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

La Universidad de las Artes, requiere que el proveedor cuente con el personal necesario, especializado y con la logística adecuada para el normal desarrollo de los servicios solicitados.

a. EXPERIENCIA MÍNIMA. - Se requiere que la empresa

Función de la Persona	Nivel de estudio	Descripción	Cant.
Coordinador/a de Producción artística	Licenciatura en Artes Visuales, humanidades y/o afines	Deberá presentar copia de título de tercer nivel registrado en la Senescyt y hoja de vida.	1 (certificado de haber coordinado



	y/o producido
	un evento o
	actividad
	similar monto
	mínimo
	\$1.500

b. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Función de la Persona	Tiempo	Descripción	Cant.
Producción artística	2 años	Deberá demostrar experiencia en producción y/o montaje de exposiciones y/o producciones, instalaciones de obras y monumentos artísticos o acondicionamiento de espacios, a través de sumatoria de plazos con al menos dos certificados labores, actas de entrega-recepción o facturas de contratos, que demuestren la ejecución de proyectos, en diseño museográfico, conceptualización museográfica, implementación.	2 (certificados mínimos de haber colaborado, coordinado y/o producido un evento o actividad similar

c. EXPERIENCIA GENERAL Y/O EXPECIFICA DEL OFERENTE:

Tipo	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Valor del monto total
General	El oferente deberá presentar 1 o más actas de entrega y recepción definitiva a entera conformidad, y/o contratos, y/o facturas de clientes emitidos en los últimos años, en los cuales demuestre su experiencia general en diseño museográfico, conceptualización museográfica, implementación, producción y/o montaje de exposiciones y/o producciones artísticas cuyos montos mínimos de dichos documentos sumados sean iguales o un monto mínimo que su sumatoria de un total de USD \$ 1.500,00 Para acreditar experiencia general por trabajos realizados a entidades que se sometan a la LOSNCP, deberá presentar copia del acta de entrega recepción del contrato debidamente suscrito o certificado de cumplimiento de contrato o certificado de cumplimiento de orden de trabajo emitido por la entidad competente. En caso de ser entidades privadas, los certificados deberán indicar el nombre, firma y cargo del funcionario de la institución privada que emitió el documento.	5	1 o más	USD \$ 1.500,00







21. PROVEEDOR A INVITAR:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 194 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda invitar a participar en el proceso a **CARVAJAL VERA DEISY LISBETH**, con número de RUC: 0930133533001.

Elaborado por:	Aprobado por:
Lic. Ruth Cruz Mendoza	Xavier Patiño Balda
Técnica de Laboratorio	Director
Escuela de Artes Visuales	Escuela de Artes Visuales